



Otorgase Patente de Alcoholes ROL 4-1449

DECRETO N° **8734** /2023
ARICA, 5 de Septiembre de 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Oficio Ordinario N°404, del 24 de agosto del 2023, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 272 de la Sesión Ordinaria N° 24 del 22 de agosto del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. **Ord. N° 1561/2023 de fecha 05 de mayo de 2023**, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.
2. **Ord. N° 432/2023 de fecha 27 de junio de 2023** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
3. **Ord. N° 404/2023 de fecha 24 de agosto de 2023**, donde la Secretaría del Concejo envía acuerdo N° 272/2023, en la cual autoriza la obtención de patente de alcoholes por primera vez.

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO**, según se indica:

NOMBRE : RESTOBAR SCHOP 18, RAFAEL ENRIQUE BARBOSA VALDÉS, E.I.R.L.
RUT : 77.073.564-5
DOM. COM. : AV. 18 SEPTIEMBRE N° 250
DOM. PART. : PATRICIO LYNCH N°1017, DEPTO. 33
ROL : 4-1449
GIRO : RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA : C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/GER/CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp